



Honorable Concejo Deliberante  
Lobos

\*

Lobos, 23 de Septiembre de 1997.

Señor Intendente Municipal  
Dr. Juan Erriest  
S/D

Ref: Exp. N° 90/97.

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud a fin de poner a su conocimiento que este H.C.D. en Sesión Ordinaria realizada el día de la fecha, ha sancionado por unanimidad la Ordenanza N° 1836, cuyo texto se transcribe a continuación:

"ORDENANZA N° 1836.

**ARTICULO 1°.-** Apruébase el Convenio celebrado con fecha 3 de Septiembre de 1997 entre la Provincia de Buenos Aires, representada por el Señor Gobernador Dr. Eduardo A. Duhalde y su Ministro de Obras y Servicios Públicos Esc. Hugo D. Toledo, y la Municipalidad de Lobos, representada por el Señor Intendente Municipal Dr. Juan Erriest, obrante a fs. 1/3 del expediente 4067-3057/97 el que se considera parte integrante de la presente y tiene por objeto realizar la obra CONSTRUCCION DE DOS POZOS DE EXPLOTACION DE AGUA POTABLE, en jurisdicción del Partido de Lobos (Localidades de Lobos y Empalme Lobos), con un monto máximo otorgado de Pesos CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA (\$45.590).-----

**ARTICULO 2°.-** Cúmplase, publíquese y archívese".-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOBOS A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.-----

**FIRMADO:** MARIA SUSANA MANENTI - Presidente del H.C.D.  
-----IVAN N. MAZZEO - Secretario.-----

Con tal motivo, saludamos a Ud. muy atte.

IVAN MAZZEO  
Secretario H.C.D.



SUSANA MANENTI  
Presidente H.C.D.